

NORMA DE IMPORTANCIA EMPRESARIAL

ESTABLECEN DISPOSICIONES RELATIVAS AL USO DE LA PLANILLA ELECTRONICA.

D.S. N° 018-2007-TR

El día de hoy martes 28 de agosto se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano el D.S. N° 018-2007-TR que contiene definiciones y regulaciones sobre el uso y presentación de las Planillas Electrónicas, dentro de las más importantes tenemos:

1. Se encarga a la Sunat recibir la Planilla Electrónica.
2. La Sunat podrá emitir normas que regulen la forma y condiciones del soporte electrónico de dicha planilla, así como las de su envío.
3. Una vez efectuado el envío la Sunat pondrá a disposición del ministerio de Trabajo dicho documento.
4. Mediante Resolución Sunat se establecerá el cronograma de presentación de la Planilla Electrónica.
5. Se deroga el D.S. 015-2005-TR que es la norma sobre el “**Registro de Trabajadores, Pensionistas y Prestadores de Servicios**”.
6. El decreto supremo entra en vigencia el 29 de agosto del 2007 salvo en lo relativo al ámbito de aplicación, a las obligaciones de emitir boletas, su entrega y conservación entre otros, que entra en vigencia el 1 de enero del 2008.
7. Se dispone que a partir del mes de setiembre del 2007 se publicará en el portal de la Sunat el medio informático a través del cual se presentará la Planilla Electrónica.

Estamos desarrollando un amplio informe sobre la obligación de llevar la Planilla Electrónica, el mismo que entregaremos a Uds en los próximos días.

Atentamente,

Hugo Callo M.